

Radicado: 2021-085

Auto de Sustanciación No.1245

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintidós de mayo de dos mil veinticuatro

Dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por **NÉSTOR ALBERTO LÓPEZ VARGAS**, contra **MARY LUZ GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, se agrega memorial, con el cual la apoderada de la parte demandada solicita el levantamiento de las medidas cautelares que obraron dentro del proceso de divorcio radicado número 2019-191, con el fin de decretar las ordenadas por auto del 15 de febrero de 2024.

De conformidad con lo estipulado por el literal 3 del artículo 598 del código general del proceso, no se accede a lo solicitado, toda vez que las medidas decretadas en el proceso de divorcio 2019-191 sobre los bienes inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria 040411514, 04031870, 04050509, 04034665, 04032147 y 0401384, continuarán vigentes en el proceso de liquidación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7400b5d447c65a484c9c77d0561a8d5803df301175dc84061df747cc4a985a2f**

Documento generado en 22/05/2024 03:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>